

**20474** *ORDEN CUL/3681/2008, de 17 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes n.ºs 330 y 715, subastados por la Sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en su sesión del Pleno celebrado el día 1 de octubre de 2008 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá en Madrid, los días 8 y 9 de octubre de 2008, con los números y referencia descritos en la relación adjunta.

Lote n.º 330: Jarrón con dos asas en hierro pavonado y damasquinado en oro. Eibar, 1920-1925. Altura: 43 cm.

Lote n.º 715: Portaviático en plata dorada. Virreinato del Perú, ffs. S. XVIII-pps. S. XVIII. Medidas: 15 x 12,5 cm. Con bolsa en terciopelo y pasamanería.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de ocho mil quinientos euros (8.500 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen y asignen, a los Museos: Nacional de Artes Decorativas, el lote número 330 y, al de América, el lote número 715, de titularidad estatal, que deben proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

**20475** *ORDEN CUL/3682/2008, de 17 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes n.ºs 680, 681 y 682, subastados por la Sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para el Ayuntamiento de Xàtiva, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 9 de octubre de 2008, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º: 680.—Pareja de sillas fernandinas en caoba, madera tallada y dorada, y patas en madera ebonizada rematadas en garra. Trabajo catalán o mallorquín, primer cuarto S. XIX. Altura: 89 cm.

Lote n.º: 681.—Pareja de sillas fernandinas en caoba, madera tallada y dorada, y patas en madera ebonizada rematadas en garra. Trabajo catalán o mallorquín, primer cuarto S. XIX. Altura: 89 cm.

Lote n.º: 682.—Tresillo fernandino en caoba, madera tallada y dorada, y patas en madera ebonizada rematadas en garra. Trabajo catalán o mallorquín, primer cuarto S. XIX. Medidas canapé: 89 x 53 x 203 cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de seis mil euros (6.000.—€), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

**20476** *ORDEN CUL/3683/2008, de 30 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 3.089, subastado por la Sala Durán, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero: Que se ejercite el derecho de tanteo para el Tribunal Constitucional, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Durán, en Madrid, el día 20 de octubre de 2008, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 3.089.—Constitución política de la Monarquía Española promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1813, y jurada por el Rey el día 9 de marzo de 1820. Formato circular, de 6,5 cm. de diámetro, contenido en estuche de bronce, labrado, en el anverso con la silueta del monarca Fernando VII. Consta de 73 hojas inscritas por ambas caras.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de cuatro mil quinientos euros (4.500 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 30 de octubre de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

**20477** *ORDEN CUL/3684/2008, de 14 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 86, subastado por la Sala Ansorena, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero: Que se ejercite el derecho de tanteo para el Instituto de Turismo de España, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Ansorena, en Madrid, el día 11 de noviembre de 2008, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 86.—Ludwing von Langenmantel. «Andaluza». Óleo sobre lienzo. Medidas: 102 x 73 cm. Firmado L. Lagenmantel en el ángulo inferior izquierdo.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de tres mil quinientos euros (3.500.—€), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

**20478** *ORDEN CUL/3685/2008, de 11 de diciembre, por la que se incluyen nuevos procedimientos administrativos en el registro telemático del Ministerio de Cultura.*

Por medio de la Orden CUL/4229/2005, de 28 de diciembre, se procedió a la creación de un registro telemático en el Ministerio de Cultura para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones, estableciendo al tiempo los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos.

Asimismo, la disposición final primera de la citada orden, establecía la delegación en el titular de la Subsecretaría del departamento de la competencia para incluir nuevos trámites y procedimientos a los que sería de aplicación lo dispuesto en la misma.

Con posterioridad a la creación de dicho registro, las Órdenes CUL/3020/2006, de 22 de septiembre, CUL/2569/2007, de 21 de agosto, y CUL/1105/2008, de 9 de abril, han ido incluyendo nuevos trámites y procedimientos administrativos que pueden realizarse a través de aquél.

Mediante la presente Orden se incorporan en el ámbito del registro telemático del Ministerio de Cultura veintitrés nuevos procedimientos administrativos, y se procede a publicar la relación actualizada de los mismos.